

EXPTE. H.C.D. N° 20.669/03.-
REF: ORDENANZA S/CAM-
BIO DE NOMINACION DE
CALLE.-
SESION ORDINARIA
10/11/10.-
ORDEN DEL DIA N° 017/10.-

VISTO la existencia en nuestro Distrito de arterias que, por su trazado, recorren y orientan el urbanismo local de manera tal que se convierten en vías de comunicación terrestre de gran importancia, tanto para los residentes de sus inmediaciones como para quienes necesitan transitar por ellas, uniendo puntos geográficos medulares, y

CONSIDERANDO que a la hora de identificarlas patronímicamente, es de notable relevancia la imposición del nombre a las mismas, con el propósito de que exista una justa concordancia entre la magnitud de una y otra y que tomen un estado de identidad que trascienda temporal y socialmente;

QUE uno de los ejemplos más concretos de lo expresado más arriba, es el caso de la Avenida San Josemaría Escrivá de Balaguer, cuyo nombre fue asignado mediante Ordenanza N° 1.456/03, de este H. Cuerpo;

QUE anteriormente a esta imposición, la arteria llevaba el nombre de Avenida De la Argentinidad, denominación que se ha popularizado de manera tal que perdura hasta nuestros días en la memoria colectiva, aún a pesar de su actual apelativo;

QUE en virtud de ello, y como representante de los habitantes de nuestro Distrito, tenemos la posibilidad de renombrar las calles de nuestro Partido, cuestión que de ninguna manera pretende ser en detrimento de la intención con la que en su momento se la designó, sino que, por el contrario, tiene relación respetar la costumbre que se ha difundido y extendido entre nuestros vecinos;

QUE por esta razón entonces, es justo devolver oficialmente el nombre de Avenida De la Argentinidad para estar en todo de acuerdo con una práctica habitual y corriente que nunca se perdió.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona el siguiente:

ORDENANZA N° 4.476 /10.-

ARTICULO 1º: Deróguase la Ordenanza N° 1.456/03.-

ARTICULO 2º: Reasígnase con el Nombre de Avenida De la Argentinidad, a la actual Avenida San Josemaría Escrivá de Balaguer, en la totalidad de su tramo comprendido entre las calles De la Rivera y Carlos De Linneo, de nuestro Distrito.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO,
10 DE NOVIEMBRE 2010**

**Promulgación automática
17/12/2010**